



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Gimnasios Municipales
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Coordinación de deportes Carretera Tepoztlán-Yautepec 1a. Benito Juárez, 62732, Yautepec de Zaragoza, Mor.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de deportes Coordinador de deportes
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Gimnasio san carlos y gimnasio cdy
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial de forma personal
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes 6:15 am a 21:00 hrs y sábados de 8:00 am a 12:00 hrs
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato
Vigencia.	Sin vigencia
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	INE		1
	CURP		1
	CERTIFICADO MEDICO	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Sin costo

No aplica

Observaciones Adicionales:

Cada beneficiario deberá presentar los requisitos solicitados y firmar lista de asistencia, así como también hora de ingreso y hora de salida; en caso de no acceder se suspenderá el servicio. Cada usuario debe ingresar con ropa y calzado deportivo, dos toallas una facial y otra corporal, y desinfectante.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El servicio es abierto a toda la ciudadanía que sea mayor de edad siempre y cuando presente los requisitos requeridos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de asistencia y corresponsabilidad ciudadana para el estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de contraloría municipal, en calle no reelección #61, barrio de San Juan municipio de Yautepec Morelos C.P. 62730, de lunes a viernes 8:00 am a 15:00 hrs. Correo contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador tel 735 394 78 06

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comenté la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.